

ACTA DE REUNION CELEBRADA ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA ENDESA GENERACION Y LA REPRESENTACION SINDICAL DE UGT Y CC.OO.

Representación Económica ENDESA GENERACIÓN

D. Segundo Caeiro Ríos
D. Angel Zafrá Varona
D^a Lourdes M^a López Hernández
D. Alfonso Hernandez León
D. Gregorio Hatero Pérez
D. Luis Quesada Herrero

Representación Social:

U.G.T.

D. Antonio Vega Rodríguez
D. José Rejano Pineda
D. Gregorio Carriqui Sánchez
D. Juan M. Fernández Fernández

CC.OO.

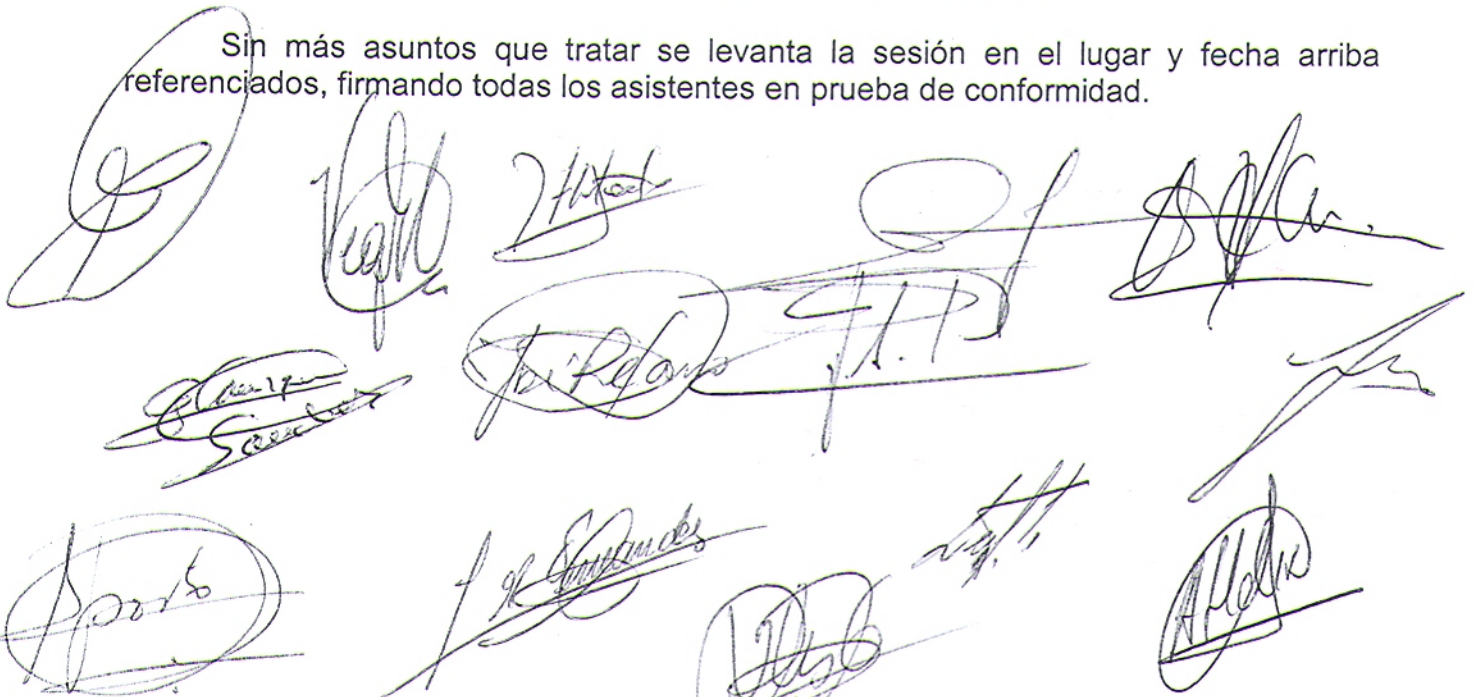
D. José Hurtado Amador
D. Valentín Morales García
D. Gabriel Sánchez Porto
D. Juan Andrés Pérez González

En Madrid a 06 de mayo de 2004, se reúnen, en la Calle Ribera del Loira, 60, las personas al margen referenciadas, y, en la representación que ostentan

MANIFIESTAN

UNICO.- Que en cumplimiento de los establecido en los Acuerdos alcanzados durante el proceso negociador del II Convenio Marco del Grupo Endesa, ambas partes han consensuado el "Acuerdo sobre Atención al Servicio de la Unidad de Producción Hidráulica Sur (U.P.H. Sur) de Endesa Generación, S.A.", cuya negociación se inició con fecha 26 de febrero de 2002 y cuyo texto se adjunta a este acta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba referenciados, firmando todas los asistentes en prueba de conformidad.



Francisco Aviles

Ricardo Serrano

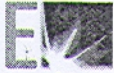
Carlos Vila

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:43 CEST

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:09 CEST

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:39 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:36:56 CEST



ACUERDO SOBRE ATENCIÓN AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRAULICA SUR (U.P.H. Sur) de ENDESA GENERACIÓN S.A.

1. Objeto y eficacia

El presente acuerdo regula la atención al servicio fuera de la jornada ordinaria del personal de la Unidad de Producción Hidráulica Sur de Endesa Generación, S.A.

El sistema que se implanta a través de este acuerdo será único para todo el colectivo de trabajadores de la UPH Sur que se indicará en el apartado ámbito personal, sustituyendo y unificando los diferentes regímenes de atención al servicio fuera de la jornada ordinaria que se indicarán y que se encuentran recogidos en los Convenios Colectivos que individualmente resultan de aplicación en virtud de la normativa convencional del Grupo Endesa.

El presente acuerdo no conlleva traslado alguno de personal, entendiéndose como tal el cambio de centro de trabajo que implique cambio de domicilio.

2. Ámbito Personal

El presente acuerdo es de aplicación al personal que realicen actividades de mantenimiento y/o operación y esté ligados a la atención del servicio fuera de la jornada ordinaria de la UPH Sur de ENDESA GENERACIÓN. (Técnico Responsable Agrupación, Especialista EDAS y Profesional EDAS Hidráulicas)

Se adjunta como Anexo I listado del personal afectado en esta fecha.

3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de actuación de cada trabajador afectado por este acuerdo será la agrupación de centrales hidráulicas a la que se encuentre adscrito, según la organización territorial que en cada momento integre la UPH Sur de Endesa Generación S.A.

Para los Especialistas y Profesionales que atiendan el servicio de actuación será el grupo de centrales asignado dentro de cada Agi

Firmado por Francisco Aviles el 28/05/2021 a las 01:10:44 CEST

Firmado por Ricardo Serrano el 02/06/2021 a las 10:03:12 CEST

Firmado por Carlos Vila el 02/06/2021 a las 10:43:45 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO el 02/06/2021 a las 11:37:04 CEST

No obstante lo anterior, la empresa podrá requerir la intervención en una central a trabajadores adscritos en diferentes grupos de centrales, siempre que la distancia a realizar sea similar a la existente en el grupo de centrales en el que habitualmente realiza el servicio.

En el supuesto de modificación de la actual organización se podrá reasignar el personal afectado por este acuerdo a un nuevo grupo de centrales cuando las distancias a dichas centrales sean similares a las establecidas anteriormente.

Se adjunta como Anexo II listado actual de los grupos de centrales por agrupación.

4. Ámbito temporal

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de la firma del II Convenio Marco del Grupo Endesa, con la excepción del personal en régimen de turno cerrado que atiende el servicio en las centrales de bombeo, a los que les será de aplicación una vez verificado el correcto funcionamiento de la automatización de los grupos de bombeo.

Se adjunta como Anexo III Listado del personal de bombeo.

5. Distribución horaria de la jornada anual

El régimen horario aplicable a la mayoría del personal de la UPH SUR no sufrirá alteración en virtud de este acuerdo, continuando como hasta la fecha según detalle que se expresa a continuación:

Técnico Responsable Agrupación Hidráulicas: Horario continuado de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Especialistas y Profesionales EDAS Hidráulicas: El horario habitual de trabajo será de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, pudiendo cambiarse individualmente por la Dirección de la Empresa, según cuadrante de turno establecido dependiendo de las necesidades del servicio y con un preaviso de 24 horas, al horario de tarde, de 15:00 a 22:30 horas. Este sistema de trabajo llevará consigo la percepción del denominado Plus de Turno Abierto Discontinuo.

El personal que en la actualidad realiza un horario diferente al expresado anteriormente se adaptará al mismo, percibiendo la retribución económica inherente a su modalidad horaria, según ha quedado detallado anteriormente para cada colectivo.

Francisco Aviles

Ricardo Serrano

Carlos Vila

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:41 CEST

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:15 CEST

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:44 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:36:58 CEST

6. Regímenes de atención al servicio fuera de la jornada ordinaria.

6.1. Definición de las prestaciones que comprende la atención al servicio:

a) **Reten.-** Compromiso de estar disponible para atender el servicio requerido fuera de la jornada ordinaria. A estos efectos el trabajador habrá de estar localizable en el entorno de su centro de trabajo según calendario elaborado al efecto.

b) **Intervención.-** Compromiso de acudir a la instalación para la que se requiere su presencia para resolver las incidencias de la explotación que puedan surgir fuera de la jornada ordinaria, según se concreta a continuación.

- Solamente se considerará que ha existido una intervención cuando el trabajador, previo aviso, se presenta en la instalación para la que se ha solicitado su presencia.
- Atendiendo a la gran dispersión geográfica de las centrales hidráulicas de la UPH SUR y las dificultades de acceso de algunas de ellas, cada intervención tendrá una duración de tres horas. La cuarta hora y siguientes de dedicación durante una intervención recibirán el tratamiento de horas extraordinarias o figuras afines según lo establecido en la normativa convencional de aplicación.
- Para el computo de las tres horas de intervención se tomará en consideración 0,5 hora para desplazamientos inferiores a 45 Km y 1 hora para distancias superiores.

6.2. Dispersión Geográfica y Sistema de Localización.-

En atención a la dispersión geográfica existente en el ámbito de cada Agrupación de Centrales, se considera como tiempo máximo para personarse en la instalación para la que haya sido requerido 1 hora por cada 50 Km de trayecto. Para distancias diferentes los tiempos serán proporcionales.

La empresa dotará de sistemas de localización al personal que realice el servicio.

6.3. Frecuencia del Reten en Hidráulicas.

El servicio de reten en Hidráulicas será rotatorio a razón de una semana de cada tres de media anual como máximo.

Francisco Aviles Ricardo Serrano Carlos Vila

Firmado por Francisco Aviles el 02/06/2021 a las 10:43:10 CEST Firmado por Ricardo Serrano el 02/06/2021 a las 10:43:10 CEST Firmado por Carlos Vila el 02/06/2021 a las 11:37:02 CEST

Los cuadrantes se realizarán en cada Agrupación para cada colectivo anualmente, pudiéndose revisar en función de las necesidades del servicio y aumentar la frecuencia anterior excepcionalmente cuando las necesidades del servicio lo requieran y sea aceptado por los trabajadores afectados.

El régimen de rotación establecido será de aplicación en las Agrupaciones con centrales de bombeo a partir de la eliminación del turno cerrado en las mismas.

7. Régimen económico

Se establecen los siguientes complementos de puesto de trabajo, de acuerdo con los importes establecidos en el II Convenio Marco del Grupo Endesa

1. Reten:

- 16 o más horas por día:
 - Día Laborable: 24,8 €
 - Días Festivos y de descanso: 53 €
- Menos de 16 horas por día:
 - Día Laborable: 20,8 €
 - Días Festivos y de descanso: 53 €

2. Intervención: Aplicación de un plus de 85,5 € por intervención, que cubrirá hasta las tres primeras horas de servicio.

8. Cláusula de garantía para el personal en activo con anterioridad a la firma del II Convenio Marco del Grupo Endesa.

Los trabajadores que estuvieran en activo con anterioridad a la firma del I Convenio Marco del Grupo Endesa y que actualmente cobran los complementos de "Mayor Dedicación, Disponibilidad y/o Localización" o "Disponibilidad extraordinaria" (actualmente Complemento Personal CM 3) y que queden adscritos al régimen de atención al servicio fuera de la jornada ordinaria descrito en el presente documento, se adaptarán al sistema de trabajo, obligaciones descritas y régimen económico.

Estos complementos serán sustituidos por el nuevo sistema retributivo, con las garantías establecidas en la normativa convencional para los supuestos de cambio de régimen de trabajo que no se produzca a petición del propio trabajador. En todo caso, a estos trabajadores se les garantizan, en importe y naturaleza, según los perciben a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo.

Francisco Aviles

Ricardo Serrano

Carlos Vila

A los trabajadores que ingresaron con posterioridad a la entrada en vigor del I Convenio Marco del Grupo Endesa y antes de la vigencia del II Convenio Marco del Grupo Endesa, se le aplicara igualmente el contenido de este acuerdo y, a efectos de esta garantía, las condiciones establecidas convencionalmente.

9. Revisión económica.-

Las cantidades consignadas en este acuerdo serán revisables económicamente de acuerdo con lo establecido en la normativa convencional de aplicación.

10. Incompatibilidades.

La percepción de los complementos económicos derivados de la realización de este régimen de atención al servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo es incompatible con la percepción de horas extraordinarias, salvo en aquellos casos en los que así esté recogido expresamente.

En todo caso, los excesos de jornada que no estén asociados a intervenciones, según lo establecido en el punto 6.1, se regularan por la normativa convencional de aplicación.

11. Grupos Profesionales

El personal afectado por este acuerdo quedará encuadrado tras la firma del II Convenio Marco, según lo establecido en el Catalogo de Clasificación Profesional de Endesa Generación. La fecha de adscripción será para los Especialistas EDAS (Grupo III) y Profesionales EDAS (Grupo IV) desde la fecha de efectos del presente acuerdo y para los Técnicos Responsables (Grupo I), como máximo, al cabo de un año desde la fecha de efectos del presente acuerdo, una vez superado el periodo de formación y demostrado el pleno desempeño de la ocupación.

El personal en régimen de trabajo a turno cerrado, que atiende las Centrales de Bombeo, será encuadrado en el Catalogo de Clasificación Profesional de Endesa Generación en el Grupo III en los términos establecidos en el II Convenio Marco.

12. Vinculación a la totalidad

Las normas contenidas en el presente acuerdo son, en su conjunto, más beneficiosas para el personal que las establecidas por las disposiciones vigentes, por lo que resultarán de aplicación directa y preferente.

Si la jurisdicción competente modificara sustancialmente o declarara nula alguna de las cláusulas del acuerdo, desvirtuándose su sentido

Francisco Aviles Ricardo Serrano Carlos Vila si c

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 10:45 CEST

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:11 CEST

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:38 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:36:57 CEST

las cláusulas objeto de pronunciamiento judicial, manteniendo inalterable el resto del contenido del acuerdo o si, por el contrario, dicha modificación obliga a revisar todo el contenido del mismo.

13. Comisión de Interpretación y Seguimiento.-

Se constituye una Comisión de Interpretación y Seguimiento de este Acuerdo, compuesta por 8 miembros, 4 Representantes Sociales y 4 Representantes de la Empresa, que tendrá como competencias resolver las incidencias, dudas o divergencias que puedan surgir entre las partes con relación a la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Para el ejercicio de cualquier acción administrativa o judicial derivada de la aplicación o interpretación de este acuerdo será requisito obligatorio el sometimiento y pronunciamiento previo de esta Comisión, quedando expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente, una vez transcurridos 2 meses sin que se pronuncie esta Comisión,

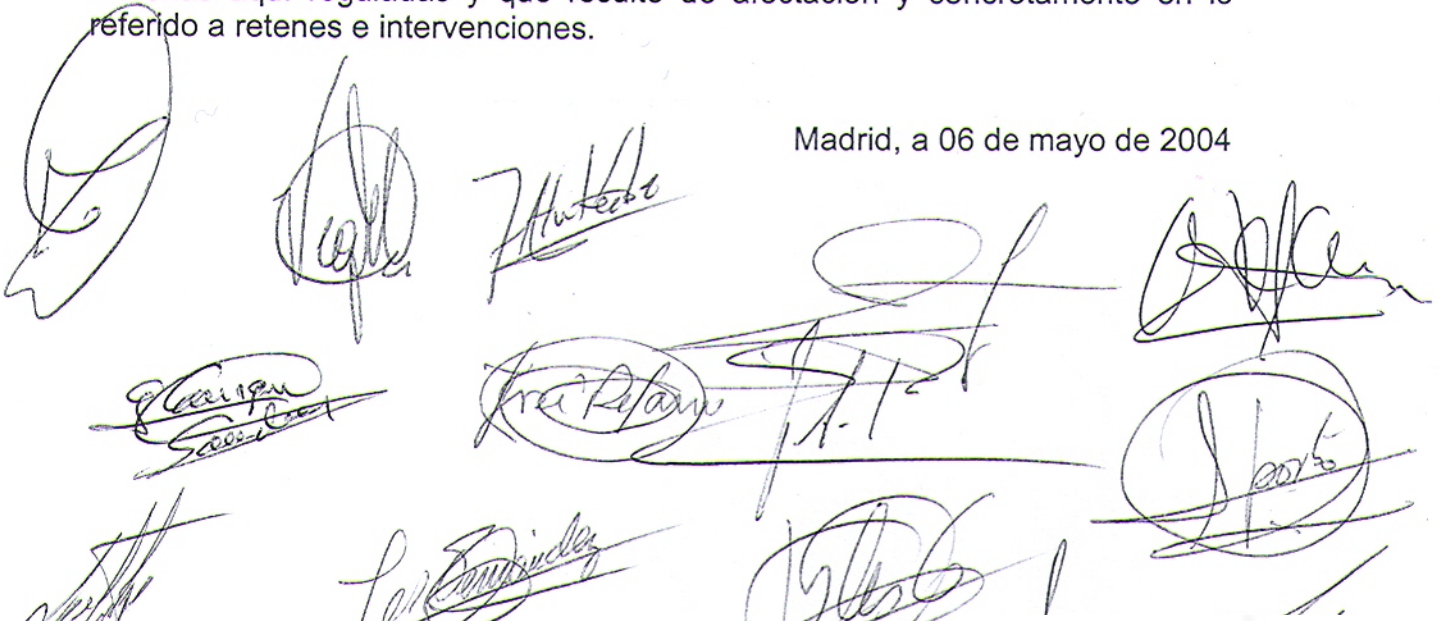
Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos representaciones cuando existan asuntos a tratar de su competencia.

14. Vigencia.-

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año a contar desde la firma del II Convenio Marco y será prorrogable anualmente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prorrogas.

En todo caso, todo lo establecido en el presente acuerdo será objeto de revisión si en el ámbito del Grupo Endesa se adoptarán acuerdos en las materias aquí reguladas y que resulte de afectación y concretamente en lo referido a retenes e intervenciones.

Madrid, a 06 de mayo de 2004



Francisco Aviles **Ricardo Serrano** **Carlos Vila**

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:38 CEST

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:10 CEST

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:46 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:37:02 CEST

ANEXO I

Empleado id	Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo N. O.	AGRUPACIÓN
S111080888	ARJONA LIGERO, JUAN	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111072737	COBACHO MORALES, RAFAEL	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111020710	CUENCA LABRADOR, JUAN ANTONIO	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111085065	GONZALEZ ESTRADA, JUAN ANTONIO	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111077585	MIRANDA MORENO, ANTONIO	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111031828	REJANO PINEDA, JOSE	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111098167	ROMERO GONZALEZ, JOSE	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111032336	ALGUACIL ZARZA, RAFAEL	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111086258	BAREA TORRALBO, ALFONSO	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111074942	CASADO RAMIREZ, ANTONIO	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111073466	DIAZ SANCHEZ, ENRIQUE DGO.	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111070831	POLO OBRERO, LORENZO	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111031437	TORRALBO MINGUEZ, JUAN JOSE	ESPECIALISTA EDAS	CORDOBA
S111069884	FERNANDEZ SEVILLA, EMILIO	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
S111073865	HERNANDEZ MOLINA, JOSE GVO.	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
S111079294	MELGUIZO PUERTA, JOSE M.	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
S111079278	MUÑOZ CASTILLO, JOSE	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
S111029424	MURCIA RUIZ, MANUEL	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
S111088323	VILCHES RIOS, JOSE	ESPECIALISTA EDAS	GRANADA
GU4291	CASTILLO MONTALBAN, EDUARDO	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU4324	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU4312	GARCIA RODRIGUEZ, LUIS	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU3152	GONZALEZ GUERRA, JUAN FRANCISCO	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU3150	MONTERO SANZ, MANUEL	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU3141	MORALES GARCIA, VALENTIN	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
GU4240	URIA TRENADO, FRANCISCO E.	ESPECIALISTA EDAS	GUADIANA
S111081760	ALFARO TERUEL, FELIPE	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111029491	BALLESTEROS ABIA, JULIO	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111181839	GAONA FORTES, RAFAEL	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111026484	GARCIA BERMUDEZ, PEDRO-BLAS	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111030589	HERRERA ROMERO, FCO. JESUS	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111080853	ZAMORA REQUENA, JOSE PASCUAL	ESPECIALISTA EDAS	LINARES
S111033340	ANDRADES MORENO, JOSE	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111070270	CALVACHE GARCIA, ANT. RAMON	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111027960	CORRALES LORENTE, FRANCISCO	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111033200	CORRALES SANVICENTE, JOSE MAN	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111031224	ARIAS ARJONA, DOMINGO	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111027189	LOPEZ VALDIVIA, MANUEL	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111029505	RODRIGUEZ NARANJO, LUIS	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111027510	ROJAS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ESPECIALISTA EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111029408	ARIAS ARJONA, DOMINGO	ESPECIALISTA EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111029416	CASTILLO CACERES, FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111062332	GARCIA LOPEZ, JUAN DE DIOS	PROFESIONAL EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111052329	HURTADO GARCIA, JUAN SANTIAGO	PROFESIONAL EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111080276	REYES GOMEZ, RAFAEL	PROFESIONAL EDAS	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111088269	ALCALA BLANCO, FRANCISCO J.	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111072494	ALCALA BLANCO, MIGUEL	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111072958	FERNANDEZ GUERRERO, PORFIRIO	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111072478	IZQUIERDO LOZANO, MIGUEL	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111086266	MARTINEZ ESPINOSA, TOMAS	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111032573	MUÑOZ YERPES, AGUSTIN	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111032239	PALOMARES CASTILLO, LUIS	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111085642	PEÑA ROBLES, LUIS	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111050679	RELAÑO RUIZ, FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111082708	SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	CORDOBA
S111032123	GARCIA GARCIA, JOSE ENRIQUE	PROFESIONAL EDAS	GRANADA
S111087505	GARCIA QUIROS, JOSE	PROFESIONAL EDAS	GRANADA
S111080713	HOCES TRUJILLO, FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	GR.
S111026190	ORTIZ PIREZ, MARCELO	PROFESIONAL EDAS	GR.
S111028983	RAMOS ALVAREZ, LUIS JAVIER	PROFESIONAL EDAS	GR.
S111075655	SALGUERO MENDEZ, FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	GR.
GU4317	CABELLO BURGUEÑO, PABLO	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA
GE00000017	GARCIA FERNANDEZ, MARIO	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA
GU2207	LOPEZ SANCHEZ, MARIANO	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten marks and initials on the left margin]

Francisco Aviles Ricardo Serrano Carlos Vila

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO el 02/06/2021 a las 11:36:57 CEST

[Handwritten signature]

GU2185	PAREDES ALONSO, JOSE ANTONIO	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA
GU4293	ROMANO ROJAS, JACINTO	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA
GU2208	SALGADO RODRIGUEZ, ENRIQUE	PROFESIONAL EDAS	GUADIANA
S111181841	CANO CATALAN, AGUSTIN	PROFESIONAL EDAS	LINARES
GE00000316	HATERO PEREZ, ANTONIO	PROFESIONAL EDAS	LINARES
S111077763	LOPEZ LOPEZ, JOSE M.	PROFESIONAL EDAS	LINARES
S111030155	MOLINA MILLAN, MANUEL	PROFESIONAL EDAS	LINARES
S111073342	MOLLINEDO RODRIGUEZ, JOSE J.	PROFESIONAL EDAS	LINARES
S111067636	ALONSO CORTO, JOSE ANTONIO	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111027952	BELLIDO FERNANDEZ, JOSE A.	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111082600	CAIRE MORENO, JOSE FRANCISCO	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111072923	CALVENTE MENDOZA, MIGUEL	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111072710	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111070386	MORENO SILVA, JOAQUIN	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111082678	NAVARRO RICO, ANTONIO	PROFESIONAL EDAS	SEVILLA CONVENCIONAL
S111180017	DOMINGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	TECNICO RESPONSABLE	ANTEQUERA CONVENCIONAL
S111072222	PACHECO MONTERO, FRANCISCO	TECNICO RESPONSABLE	ANTEQUERA CONVENCIONAL
GE00000144	BARRANCO PEÑA, JOSE	TECNICO RESPONSABLE	CORDOBA
D205674	CAMACHO ROMERO, FELIX	TECNICO RESPONSABLE	CORDOBA
S111032549	CAMPOS GOMEZ, ANGEL	TECNICO RESPONSABLE	CORDOBA
S111032328	NAVIDAD MANCHON, FRANCISCO	TECNICO RESPONSABLE	CORDOBA
S111073458	FAJARDO NOVO, JUAN	TECNICO RESPONSABLE	GRANADA
GE00000148	MUÑOZ CASTILLO, JESUS	TECNICO RESPONSABLE	GRANADA
S111025925	PAREJO MELERO, DIEGO	TECNICO RESPONSABLE	GRANADA
S111028215	SANCHEZ RUBIO, MANUEL	TECNICO RESPONSABLE	GRANADA
GU4276	CORONEL ACEITUNO, ANASTASIO	TECNICO RESPONSABLE	GUADIANA
GU4331	DE CELIS PORRO, JOSE CLEMENTE	TECNICO RESPONSABLE	GUADIANA
GU2209	URIA TRENADO, JUSTO JOSE	TECNICO RESPONSABLE	GUADIANA
S111026492	CARRIQUI SANCHEZ, GREGORIO	TECNICO RESPONSABLE	LINARES
S111088919	GARCIA DE LA LLAVE, ANTONIO	TECNICO RESPONSABLE	LINARES
S111025879	GONZALEZ BUENO, ANGEL	TECNICO RESPONSABLE	LINARES
S111030082	VALERA TRILLO, ALFONSO	TECNICO RESPONSABLE	LINARES
S111180041	DE LOS RIOS SOTO, DIEGO	TECNICO RESPONSABLE	SEVILLA CONVENCIONAL
S111033235	DOMINGUEZ GARCIA, FRANCISCO	TECNICO RESPONSABLE	SEVILLA CONVENCIONAL
S111030120	LLAVES SANJUAN, JOAQUIN	TECNICO RESPONSABLE	SEVILLA CONVENCIONAL
S111075086	LOPEZ LINERO, LUIS	TECNICO RESPONSABLE	SEVILLA CONVENCIONAL

Francisco Aviles

Ricardo Serrano

Carlos Vila

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:45 CEST

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:15 CEST

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:40 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:36:57 CEST

Agrupación Linares	Central Tranco Central Guadalmena Central Los Organos	Grupo 1
	Central D ^a .Aldonza Central Pedro Marín Central Racioneros Central Mengíbar Central Guadalén	Grupo 2

Agrupacion Córdoba	Central Carpio Central la Vega Central Villafranca Central Bembezar Central Guadalmellato	Grupo 1
	Central Marmolejo Central Valtodano Central Jándula Central Encinarejo	Grupo 2

Agrupación Guadiana	Central Zújar Central Orellana p.p. Central Orellana Canal Central La Serena	Grupo 1
	Central Cijara I Central Cijara II Central Puerto Peña	Grupo 2

Agrupación Sevilla	Central Cala Central Pintado Central Cantillana Central Alcalá del Río Central Guillena	Grupo 1
	Central Buitreras Central Ronda Central Corchado	Grupo 2

Agrupación Antequera	Central S.Ramón Central Iznajar Central Jauja Central Cordobilla Central S.Calixto	Grupo 1
	Central Tajo Central Nuevo Chorro Central Gobantes Central Paredones Central S. Augusto Central San Pascual	Grupo 2

Agrupación Granada	Central Nacimiento Central Nuevo Castillo Central Canales Central Dilar Central Durcal Central Negratín	Grupo 1
	Central Porqueira Central Panpaneira Central Duque Central Izbor Central Cazulas Central Chillar	Grupo 2

Francisco Aviles

Ricardo Serrano

Carlos Vila

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:43 CESTFirmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:10 CESTFirmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:48:44 CESTFirmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:37:00 CEST

Empleado id	Apellidos y Nombre	AGRUPACIÓN
S111029718	ROMERO MUÑOZ, JOAQUIN	SEVILLA
S111070580	DIAZ MORUNO, JOSE ANTONIO	SEVILLA
S111084425	GONZALEZ SUAREZ, ANTONIO	SEVILLA
S111078816	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN M.	SEVILLA
S111084107	NUÑEZ MARIN, ALBERTO	SEVILLA
S111051187	HERRERA GONZALEZ, FRANCISCO	SEVILLA
S111026670	SANCHEZ PORTO, GABRIEL JOSE	SEVILLA
S111072702	EXPOSITO RAMOS, DIEGO	SEVILLA
S111062782	PEREZ GONZALEZ, JUAN ANDRES	ANTEQUERA
S111029246	PEREZ MORILLAS, MANUEL	ANTEQUERA
S111025801	PORRAS GOLFIN, DIEGO	ANTEQUERA
S111082279	MARTIN INFANTE, FLORENTINO	ANTEQUERA
S111074969	REINA VERA, JOSE	ANTEQUERA
S111025976	AGUILAR HIDALGO, MANUEL	ANTEQUERA
S111063517	LEDO MARTIN, ANTONIO	ANTEQUERA
S111008974	MERCHAN ALCALA, JOSE ANTONIO	ANTEQUERA
S111025828	REINA DIAZ, TOMAS	ANTEQUERA
S111066389	REINA VERA, ANTONIO	ANTEQUERA
S111062480	CARMONA ARAGON, FRANCISCO	ANTEQUERA

Francisco Aviles

Firmado por Francisco Aviles
el 28/05/2021 a las 01:10:45 CEST

Ricardo Serrano

Firmado por Ricardo Serrano
el 02/06/2021 a las 10:03:12 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila
el 02/06/2021 a las 10:43:44 CEST

Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 02/06/2021 a las 11:37:01 CEST